



ATEMPAN

H. AYUNTAMIENTO - 2024 2027

Gobierno incluyente y humanitario

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025

DIRECCIÓN DE BIENESTAR, DESARROLLO SOCIAL Y RURAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATEMPAN
DEL ESTADO DE PUEBLA





ÍNDICE

1.- INTRODUCCION.....	3
2.- MARCO JURIDICO	4
3.- OBJETIVO GENERAL.....	6
3.1- OBJETIVO ESPECIFICO.....	6
4.- MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICAS DE CALIDAD.....	7
4.1- Misión	7
4.2- Visión.....	7
4.3- Valores.....	7
5.- Participantes en el PTA 2025.....	9
6.- Cronograma de Actividades	13





1.- INTRODUCCION

El Municipio de Atempan **juega un papel muy importante** en el crecimiento y economía del Estado de **Puebla**, y de **ello surge** la necesidad de **promover el bienestar y el desarrollo social**, así como impulsar el desarrollo rural, a través de la **planificación, desarrollo de programas**, proyectos y acciones que se traduzcan en el desarrollo de las comunidades del municipio que ofrezcan funcionalidad, comodidad, seguridad y beneficio social, que permitan el papel de crecimiento con la empatía necesaria, procurando siempre la igualdad de género para un desarrollo comunitario que sea ejemplo de crecimiento colectivo.

El presente Plan de trabajo tiene la finalidad de servir como guía que responda a las necesidades que requiere la Dirección de Bienestar, Desarrollo Social y Rural, asimismo es un instrumento de apoyo que promueve el buen ejercicio administrativo y operativo de esta Dirección teniendo en cuenta que forma parte de la Administración Pública Municipal Centralizada que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias del Municipio que se encuentran en situaciones de pobreza, vulnerabilidad y marginación a través de acciones y programas sociales con un enfoque participativo, esto es, que pueda colaborar la ciudadanía. De esta manera, este documento contempla en su contenido; introducción, base legal que nos rige, organigramas, objetivos y funciones que le dan identidad a la Dirección de Bienestar, Desarrollo Social, Rural.

Su diseño y difusión, obedecen a la intención de especificar por escrito, su organización y con ello contribuir a fortalecer la coordinación del personal que la compone, ilustrar su identidad dentro del contexto general al que corresponde, y ser útil como material de consulta y conocimiento al personal de nuevo ingreso, y/o a los integrantes de cualquier otra adscripción la Dirección de Bienestar, Desarrollo Social y Rural, su contenido quedará





sujeto a modificaciones cada vez que la normatividad aplicable y/o tareas al interior de las Unidades Administrativas, signifiquen cambios en sus atribuciones y en su estructura a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

Asimismo, y con la intención de fomentar un entorno de respeto e igualdad entre el personal de la unidad administrativa de la Dirección de Bienestar, Desarrollo Social y Rural, que considere los principios básicos de igualdad y equidad, que deben existir entre hombres y mujeres para su óptimo desarrollo personal y profesional, toda referencia al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.

2.- MARCO JURIDICO

De acuerdo a lo dispuesto por el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO en donde se menciona que para garantizar que éstas sean integrales y sustentables, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
- ✓ Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004
- ✓ TEXTO VIGENTE-Última reforma publicada DOF 01-04-2024,
- LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS
- ✓ Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1994
- ✓ TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 19-01-2018





- LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
- ✓ Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001
- ✓ TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 07-06-2024
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal y Municipal;
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal; V.
- Fondo de Aportaciones Múltiples.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala en sus artículos 107 y 108, los deberes del Estado y Ayuntamientos, en relación a la promoción del desarrollo económico y social de sus habitantes. La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, en los dispositivos 4, y 9 fracción II, establece las normas y los principios fundamentales, de acuerdo a los cuales se realizará la planeación del desarrollo económico, social, político y cultural; los lineamientos de integración y operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática; las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los presidentes municipales, sentando los fundamentos para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos de la sociedad, así mismo define los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación Democrática, los cuales serán: el Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Municipales de Desarrollo, los Programas Regionales y Especiales, así como los Programas Sectoriales e Institucionales.

- Constitución Política del Estado de Puebla; Artículo 117; reformada: 10-XII-2004.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.





- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla
- Plan estatal de desarrollo
- Reglas de operación de los programas que se operan

En el ámbito municipal, es la Ley Orgánica la que en su capítulo XI describe a la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal y en la que establece su obligatoriedad, la define también como el medio más eficaz para llevar a cabo la evaluación al desempeño dentro de los Ayuntamientos

- Ley Orgánica
- Plan Municipal de Desarrollo 2024 –2027

3.- OBJETIVO GENERAL

Contribuir al bienestar social incorporando la participación ciudadana en los programas de desarrollo social en materia de desarrollo humano, vivienda, inclusión, reactivación de espacios públicos y mejora en las oportunidades de empleo a través de la economía social y solidaria, para fortalecer las condiciones de vida de las familias del Municipio de Atempan, en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación teniendo en cuenta la desigualdad de género o vulnerabilidad social.

3.1- OBJETIVO ESPECIFICO

Implementar gestionar y ejecutar políticas públicas sociales en beneficio directo de la sociedad, lo que permitirá transformar su entorno a favor de mejores condiciones de vida.





4.- MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICAS DE CALIDAD.

4.1- Misión

Coordinar en el Municipio de Atempan Puebla la política social para el desarrollo integral, social y humano, estrechando la vinculación con los tres órdenes de gobierno y los sectores sociales y privados, en busca de la ejecución transparente y eficaz de acciones sociales, de desarrollo humano, de vivienda e infraestructura social básica para atender las necesidades de la población en situación de marginación y pobreza, promoviendo la participación de las y los ciudadanos.

4.2- Visión

Ser una institución que fomente la inclusión de programas sociales encaminados a atender en forma eficaz situaciones de pobreza y vulnerabilidad en el Municipio de Atempan Puebla; a fin de alcanzar niveles de vida dignos y sostenibles, así como un desarrollo humano integral con base en un compromiso solidario con la ciudadanía enfocado a lograr mejores condiciones de vida.

4.3- Valores

Respeto: Como servidores públicos, reconocemos la dignidad, los derechos y obligaciones de los demás, sin importar edad, género o religión; Requiere respeto a las leyes y reglamentos y un trato digno y justo que nos permita vivir en un ambiente de paz y armonía.

Integridad. - En el desempeño de su trabajo, uno debe demostrar en todo momento una conducta honesta y transparente, independientemente de cualquier persona o personas que puedan alterar el desempeño adecuado o evitar el beneficio personal.



Responsable. -Asumiremos nuestras responsabilidades y trabajaremos siempre con profesionalismo y dedicación en la búsqueda de brindar un servicio de alta calidad a las personas.

Eficiencia: Podremos atender con eficiencia y eficacia a los ciudadanos que necesitan de nuestros servicios, alcanzaremos nuestras metas, realizaremos nuestras tareas oportunamente en el menor tiempo posible y reduciremos tiempos de trámite.

Honestidad: significa actuar con honestidad, profesionalidad y fidelidad en la dirección y operación de las actividades, y eliminar cualquier acto de difamación o creación de mala imagen del municipio.

Legalidad: El principio básico es realizar cualquier actividad o función pública de conformidad con la legislación aplicable y dentro del ámbito de su jurisdicción.

Trabajo en equipo: Un ambiente de armonía y respeto genera entusiasmo y trae satisfacción y resultados beneficiosos en las tareas asignadas.

Calidad: Es una herramienta básica inherente al desarrollo de las funciones de un funcionario o prestado de servicios públicos cuyo resultado sea la satisfacción de sus necesidades o la de recibir una atención o servicio.

Transparencia: Conjunto de normas, procedimientos y conductas que definen la práctica detallada de las decisiones y resoluciones tomadas por la administración pública municipal para crear un ambiente de certidumbre y credibilidad en la ciudadanía.

Equidad: Se refiere al uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada ciudadano, utilizando la equivalencia para ser iguales y hacerlo más justo.





5.- PARTICIPANTES EN EL PTA 2025

Descripción de la Dirección de Bienestar, Desarrollo Social y Rural.

Directora del bienestar, desarrollo social y rural

Nombre de la dependencia Presidencia Municipal de Atempan.

- ✓ Área de adscripción DIRECCION DEL BIENESTAR, DESARROLLO SOCIAL Y RURAL.

A quien reporta Presidente Municipal y Secretaria General

- ✓ A quien supervisa
- Coordinador de Desarrollo Social
- Coordinador de Desarrollo Rural

Relaciones con otras áreas internas: Cabildo Municipal, Presidencia Municipal, dependencias, organismos descentralizados, demás direcciones.

Dependencias externas: Secretaria de Bienestar Estatal y Federal, Secretaria de Desarrollo Rural, Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, Secretaria del Trabajo y Previsión Social

HABILIDADES

- Liderazgo, habilidades ejecutivas y directivas, organización,
- Solución de problemas, relaciones humanas, coordinación de trabajo en equipo, creatividad.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA

1. Coordinar la identificación de políticas públicas, programas y acciones para el desarrollo social, rural en el municipio, en congruencia con los objetivos, estrategias y acciones de la planeación federal, estatal y municipal.





2. Representar al Presidente ante toda institución pública y/o privada, en todos los asuntos que, en materia de desarrollo social, rural que participe el municipio.
3. Crear mecanismos que promuevan la participación y colaboración de los sectores público y privado en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y acciones de desarrollo social y rural.
4. Ejecutar las líneas de acción y programas de desarrollo social y rural establecidos en los planes Municipal, Estatal y Nacional de desarrollo.
5. Dirigir, en el ámbito de su competencia, los programas de protección social a los grupos vulnerables del Municipio y las políticas de equidad de género.
6. Celebrar convenios, contratos, acuerdos y de más instrumentos jurídicos y administrativos con los sectores públicos y privado en los asuntos competencia de la Dirección, observando la legislación aplicable.
7. Establecer las normas, reglas de operación, lineamientos y criterios conforme a los cuales se deberán llevar a cabo los Programas de Desarrollo Social en el Municipio, derivados de los acuerdos o convenios suscritos con los gobiernos federal, estatal y municipal.
8. Coordinar la identificación de acciones para el cumplimiento de los objetivos de la planeación en las materias de su competencia, así como para su evaluación y reducción en los casos que proceda.
9. Planear, coordinar, supervisar, controlar y evaluar en términos de la legislación aplicable, las actividades de las Unidades Administrativas que integran la Dirección.
10. Proponer los mecanismos para que, en observancia de la legislación federal, estatal y municipal, el Municipio fomente el desarrollo social y rural a partir de la redistribución del gasto público.





11. Identificar e implementar las acciones que permitan detonar proyectos productivos y en general, cualquier tipo de proyecto que contribuyan al desarrollo social y rural en el Municipio.
12. Fomentar el desarrollo de actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas.
13. Promover la correcta aplicación de los programas, recursos y acciones federales, estatales y municipales de desarrollo social y rural.
14. Establecer los mecanismos para la organización, promoción y patrocinio para el desarrollo de actividades económicas vinculadas al desarrollo social y rural.
15. Proponer al Presidente los proyectos de programas sectoriales, regionales y especiales así como las políticas, lineamientos, normas y acciones para la integración y ejecución de los mismos en beneficio del municipio, así como la adquisición de inmuebles necesarios para la consecución de los objetivos que tiene la Dirección y/o para la aplicación o implementación de programas sociales; en todo caso deberá procurar la especial atención de los sectores que se encuentran en condiciones de pobreza, marginación o situación de vulnerabilidad.
16. Dirigir, de acuerdo con las instrucciones de Presidente, la elaboración, instrumentación y evaluación de estrategias que promuevan la superación de la pobreza rural y urbana, la promoción de la participación social, el impulso al desarrollo social integral y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, encausadas al impulso del desarrollo social del Municipio.
17. Promover la asesoría y apoyo técnico a la Junta Auxiliar para el desarrollo municipal y grupos organizados en materia de desarrollo social y rural.
18. Promover políticas y programas sociales incluyentes, equilibrados y sostenibles.





ATEMPAN

H. AYUNTAMIENTO - 2024 2027

Gobierno incluyente y humanitario

19. Crear y en su caso presidir comisiones internas en la Dirección.
20. Comparecer ante el Municipio en términos de las disposiciones legales para dar cuenta del estado que guarden los asuntos competencia de la Dirección.
21. Hacer del conocimiento de la Contraloría Municipal las conductas que puedan construir irregularidades por parte de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Desarrollo Social y Rural.
22. Establecer los sistemas y procedimientos necesarios para el seguimiento y, control de los programas sociales a cargo de la Dirección y sus unidades Administrativas.
23. Elaborar y presentar ante la instancia correspondiente la propuesta de anteproyecto del presupuesto de Egresos de la Dirección, a fin de que el Cabildo lo analice y lo apruebe.
24. Elaborar y presentar ante la instancia correspondiente el Programa Presupuestario bajo la Metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), articulados con la planeación institucional de la Dirección de bienestar, desarrollo social y rural.



6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Información general				Programación 2025												
No.	Actividad y/o programa	Federal, estatal o municipal	Áreas que participen en la actividad	Entregable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Vivienda	Federal	DBDSR	Evidencias												
2	Fortalecimiento al campo poblano	Estatal	DBDSR	Evidencias												
3	Impulso comercial de los maíces nativos	Estatal	DBDSR	Evidencias												
4	Impulso de la apicultura poblana	Estatal	DBDSR	Evidencias												
5	Impulso del sector pecuario y acuícola poblano	Estatal	DBDSR	Evidencias												
6	Programa impulso a las mujeres en el sector rural	Estatal	DBDSR	Evidencias												
7	Programas para el campo poblano	Estatal	DBDSR	Evidencias												
8	Reconversión productiva para cultivos de alto valor comercial	Estatal	DBDSR	Evidencias												
9	Recuperación de la cafecultura poblana	Estatal	DBDSR	Evidencias												
10	Producto lácteo	Estatal	DBDSR	Evidencias												
11	Módulo de autosuficiencia alimenticia	Estatal	DBDSR	Evidencias												
12	Módulos avícolas	Estatal	DBDSR	Evidencias												
13	Calentadores solares	Estatal	DBDSR	Evidencias												
14	Electrificación no convencional	Estatal	DBDSR	Evidencias												
15	Estufas ecológicas	Estatal	DBDSR	Evidencias												
16	Tianguis agropecuario	Municipal	DBDSR	Evidencias												
17	Tarjetas de descuento	Municipal	DBDSR	Evidencias												
18	Pollitas Ponedoras	Municipal	DBDSR	Evidencias												
19	Taller, cursos y capacitaciones	Municipal	DBDSR	Evidencias												
20	Casas de fomento social	Municipal	DBDSR	Evidencias												
21	Expos productores del campo	Municipal	MUNICIPAL	Evidencias												

Elaboró	Revisó
 <p>L.T.S Enrique Rolón Hernández Coordinador de Bienestar, Desarrollo Social y Rural</p>	 <p>DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL H. AYUNTAMIENTO MPAL. 2024 - 2027 ATEMPAN, PUE. Lic. Daniela Jimenez Pliego Directora de Bienestar, Desarrollo Social y Rural</p> 
<p>Autorizó</p>   <p>CONTRALORIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO MPAL. 2024 - 2027 ATEMPAN, PUE.</p>	

ATEMPAN
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027